

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FORA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	23
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su basta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

F. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(*Gaceta* 27 Agosto 1928)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Núm. 3.317

Edicto

Hago saber: Que con el fin de que sean conocidos los nombres de los que han solicitado cargos de Jueces Municipales y Suplentes en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba y en los 15 días subsiguientes a la publicación de este edicto puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno las observaciones o reclamaciones que se crean oportunas, a continuación se relacionan los individuos que soliciten

los expresados cargos, y en cumplimiento de la regla tercera del artículo 5.º de la vigente Ley de Justicia municipal, expido la present:

Nombres de los aspirantes.—Número de la solicitud.—Cargos que han solicitado.

Partido Judicial de Cabra

Zuheros

Don Francisco Miguel Tallon Alcalá, 109, Juez municipal propietario.

Don Juan Romero Poyato, 204, Juez municipal suplente.

Don José M.ª Serrano Rojas, 205, idem.

Don Angel Padilla Espejo, 464, idem.

Partido Judicial de Castro del Río

Espejo

Don Miguel Pineda Castro, 528, Juez municipal propietario.

Don Antonio Lucena Córdoba, 495, idem.

Don Juan R. de Castro Navarro, 529, idem.

Partido Judicial de Córdoba

Distrito de la Izquierda

Don Diego del Río y Muñoz Cobo, 14, Juez municipal suplente.

Nombres de los aspirantes.—Número de la solicitud.—Cargos que han solicitado:

Don Ignacio de Larra y Córdoba, 83, Juez municipal propietario.

Don Angel de Larriva y López Cervantes, 495, idem.

Don Antonio Carrasco Suárez Varela, 261, idem.

Villavieja

Don José de la Torre Rodríguez, 454, Juez municipal propietario.

Don José Romero Ramos, 460, Juez municipal suplente.

Partido Judicial de Fuente Obejuna

Peñarroya

Don Manuel Ramirez y Ramirez, 69, Juez municipal propietario.

Don Candido Villarreal Negro, 70, Juez municipal suplente.

Don Luis José Hernández Gómez, 89, Juez municipal propietario.

Don Diego Fernández Mohdano, 470, idem.

Don Juan Alfonso Castillero Rodríguez, 805, Juez municipal suplente.

Pueblonuevo del Terrible

Don Antonio Castell Pedrajas, 124, Juez municipal propietario.

Don Manuel Perez Cuevas, 297, idem.

Nombres de los aspirantes.—Número de la solicitud.—Cargos que han solicitado.

Valsequillo

Don Manuel Camacho Aranda, 210, Juez municipal propietario.

Don Abario Cano Camacho, 307, idem.

Villanueva del Rey

Don Rafael Rodríguez Moreno Rubio, 126, Juez municipal propietario.

Don Hermindo Berenjena Cabreraz, 190, idem.

Don Juan Mansilla Ruiz, 191, Juez municipal suplente.

Don Juan Obrero del Castillo, 304, Juez municipal propietario.

Don Francisco Villarreal Exposito, 458, Juez municipal suplente.

Don Manuel Pino Medina, 459, idem.

Don Rafael R. Moreno Rubio, 522, Juez municipal propietario.

(Concluirá)

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.956

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el mes de Abril, del corriente año, que forma el Se-

secretario que suscribe de conformidad a la Ley Municipal.

Mes de Abril

Sesion ordinaria del día 5 celebrada en segunda convocatoria el 7 Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don José de Toro Gutiérrez.

Acuerdos:

Aprobar y ratificar el acta de la anterior.

Fue aprobada la cuenta que rinde el representante de este Ayuntamiento en la Capital don Manuel Jimenez.

Otra de las operaciones efectuadas desde el día 1.º de Julio último al 30 de Marzo pasado.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Se acordó remunerar con la cantidad de 375 pesetas a cada uno de los vecinos de esta ciudad, Juan Manuel Rios Guerrero y Manuel Muñoz, por haber dado muerte a dos animales dañinos.

Sesion del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Aparicio de Arcos.

Acuerdos:

Fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de los expedientes instruidos para el arriendo en pública subasta para la Recaudación de los diversos arbitrios municipales correspondientes al ejercicio anterior y de los cuales aparece que los respectivos rematantes han satisfecho en tiempo oportuno todas sus mensualidades y por consiguiente nada adeudan a este Municipio, y habiendo terminado sus contratos en 31 de Marzo último la Corporación acordó que a todos ellos se le devuelva el resto de la fianza que aun les queda depositada en la Caja Municipal.

Se acordó que pase a informe de la Comisión respectiva una instancia suscrita por José Piñero Perez en súplica de que se le conceda un socorro benéfico.

Se acordó proceder al arrendamiento de Matadero.

(Continuará)

ESPIEL

Núm. 3 293

Don Eustaquio Fernández Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre de este ejercicio por repartimiento general de utilidades, tendrá lugar en esta población en un período voluntario, en los días del uno al quince de Septiembre próximo, cuya oficina recaudatoria se halla establecida en estas Casas Consistoriales y abierta desde las nueve a las tres y desde las diez y seis a las diez y ocho.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados se fija el presente.

Espiel veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Eustaquio Fernández.

HORNACHUELOS

Núm. 3.316

Don Francisco Muñoz de la Gata, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que ha-

yan de ser incluidos en el alistamiento del año próximo de 1924 y tengan que acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus padres o hermanos, por más de diez años, pueden manifestarlo en esta Alcaldía, con el fin de que se les instruya el oportuno expediente que acredite tal extremo.

Hornachuelos 20 de Agosto de 1923.

—Francisco Muñoz

IZNAJAR

Núm. 3 284

Don Manuel Ruiz Muñoz, Presidente de la Junta Repartidora del Repartimiento General de Consumos y Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el borrador de expresado Repartimiento formado con arreglo a R. D. de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1923 24 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante el cual y los tres días siguientes podrán presentarse ante la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades con derecho a ello.

Iznájar 19 de Agosto de 1923.—Manuel Ruiz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3 278

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para reechar atenciones del actual ejercicio de 1923 a 24, queda expuesto al público por término de quince días en la Contaduría, para que pueda ser examinado por quien así lo desee y presentar las reclamaciones u observaciones que contra el mismo oran oportunas.

Villanueva de Córdoba 20 de Agosto de 1923. Tomás Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 3 246

Don Manuel García Jua, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado en borrador el expediente al amillamiento de la riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio de 1924 25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se considere procedentes.

La Rambla 10 de Agosto de 1923.—Manuel García.

Juzgados

POSADAS

Núm. 3.273

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José Maestro Rineda, la noche del día nueve del ac-

tual, de una era sita en terrenos de la aldea Quintana, pedánea de dicha villa; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores i legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento veinte y seis de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

Señas

Una mula de seis años, 1 38 de alzada, castaña, raza española, el hierro del Fénix Agrícola en la cadera derecha, 55 en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera.

CORDOBA

Núm. 3.391

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital, del Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día seis del fué sustraida a don Bartolome García Martínez, vecino de Villafraanca, del sitio cortijo Luis Díaz, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor e autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrá a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una mula de ocho años, 1'42 de alzada, cpa castaña clara, raza española, marca el de la Unión Ganadera lado izquierdo del cuello y letra R. en nalga izquierda, endadura en el costillar de mismo lado por rotura de la costilla

LA RODA

Núm. 3 073

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de La Roda.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Bartolomé Artero Díaz, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, de treinta y cuatro años, de estado soltero, natural de Montoro, hijo de Bartolomé y de Antonia, vecino de Montoro, domiciliado en Montoro, oficio paradero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre uso de nombre supuesto, número diez de mil novecientos veinte y dos, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho

sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la cárcel de La Roda y a disposición de este Juzgado, si fuese habido

Dado en La Roda a dos de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Mariano Lacambra.—P. S. M.: El Actuario, Emilio Evans y Márquez.

ECIJA

Núm. 3.269

Don Antonio José de Ruefa y Rollán, Juez de Instrucción de Ecija y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de esta Nación practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y prisión del procesado Andrés Redoblado Carmona (.) Vivas, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Silvador y de Soledad, natural y vecino de esta ciudad de estatura más bien alto, carnes regulares, moreno, barba cerrada, que viste blusa azul, pantalón gris, sombrero negro de ala ancha y zapatos bastos; autor de los delitos de robo, con asesinato, homicidio y violación cometidos la noche del once del mes actual en el cortijo denominado «Matimientos» de este término; y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la prisión preventiva de este partido.

Al propio tiempo cito y emplazo a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a reducirse a prisión con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, en el sumario número noventa y ocho de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Acija a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—A. José de Raeda.—El Secretario, P. H.: Rafael F. bre.

MARCHENA

Núm. 3 270

Don Luis Marra López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Francisco Tripero Lucena, de veinte y un años de edad natural de Bujalance, y a Vicente Ramero Ortega, de veinte y siete años, de Málaga calle Paenta número diez y siete, los cuales no han sido hallados en el punto donde se decía, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, la de Málaga y Córdoba comparezcan ante este Juzgado sito calle Sigasta número veinte y siete, a fin de recibirles declaración en denuncia contra los mismos por haber viajado sin billete desde el Empalme de Moron al Arahal dejando de satisfacer entre ambos cuatro pesetas con ochenta céntimos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, civiles y Militares y encargo a la Policía se proceda a la busca y presentación ante este Juzgado de referidos sujetos al objeto indicado.

Dado en Marchena a diez y ocho de

Agosto de mil novecientos veinte y tres.
—Luis Marra López.—El Secretario,
P. H.: Jesús M. Fernández.

CIUDAD RODRIGO
Núm. 3 275

Cédula de notificación

El señor don Jacinto Angoso y Durrán, Juez de instrucción de este partido ha acordado en resolución de esta fecha en el su número número veinte y cinco del corriente año por hurto de aves contra Pedro Rafael Aguilar Oñete y José Echevarría Mendez, vecinos de Córdoba y Bilbao respectivamente, se notifique por medio de la presente a referidos procesados por ignorarse su paradero el particular del auto que a continuación se consigna, dictado por el señor Juez de instrucción de Salamanca en veinte y siete del mes de Diciembre el que copiado literalmente dice así:

Particular del auto. — «Y se decreta la libertad provisional del propio procesado sin otra obligación que la que según acta deberá prestar de comparecer cada quince días ante este Juzgado o Tribunal que conozca de la causa, formándose las correspondientes piezas separadas».

Y para que la presente sirva de cédula de notificación, expido la presente que firmo en Ciudad Rodrigo a cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y tres. El Secretario judicial, P. D.: Elodoro Delgado.

DOÑA MENA
Núm. 3.245

Hállandose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, por haberse declarado la excedencia del propietario que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a los preceptos del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y Real orden de nueve de Diciembre del mismo año, para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los aspirantes dirigir sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Cabra, debiendo advertirse que este Municipio consta de cinco mil ciento cuarenta y tres habitantes de derecho.

Doña Mena a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—El Juez municipal suplente, Francisco Priego.

HINOJOSA DEL DUQUE
Núm. 3 066

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial se practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del autor o autores del incendio ocurrido el día veinte y dos de Julio último, en el cortijo Perú o Puerto de los tres mojonos, que llevan en arrendamiento Nicolás Fuentes Castillejo y Emilio

Hidalgo Murillo, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Al propio tiempo se cita a los autores del delito para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Hinojosa del Duque a dos de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial, (firma ilegible).

Núm. 3.102

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número cincuenta y ocho del actual, por haberse ocupado al vecino de esta villa José Romero Expósito (a) Pape Paja, que usa el segundo apellido de Moreno, dos carros de trigo en rama, piche o blanquillo, ignorándose quienes sean los dueños de dicho trigo, se ofrece el procedimiento, instruyéndoles de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal a los que se crean dueños de repetido trigo.

Dado en Hinojosa del Duque a tres de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial, (firma ilegible).

LUCENA

Núm. 3.200

Don Cayetano Oca Albarcellos, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), y en el mio le ruego y encargo a las autoridades e individuos de la policía judicial ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este juzgado con poseedores ilegítimos de una yegua de diez años, pelo negro, peceño, cabeza acarnerada, pelos blancos a lo largo de la crinera, alzada 1'46 metros, con hierro en la nalga derecha de la compañía "La Agrícola española" en la que está asegurada según póliza número cincuenta mil cuatrocientos veinte y dos, y un burro de cuatro años, entero, pelo rucio elaro, de 1'20 metros

de alzada, bociblanco, con quemadura en la cadera derecha y en la izquierda el hierro de la misma compañía, en la que está asegurado, de la pertenencia de Antonio Sánchez Padilla, de estos vecinos, que le fueron hurtados la noche del anterior en el sitio era de los Huertezuelos a la salida de esta población en que los tenía travados con sogas de esparto sin que se conozcan los autores.

Dado en Lucena a once de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Cayetano Oca.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

CAMPILLOS

Núm. 3.308

Don Francisco Campos Asiego, Juez de instrucción de este partido por disfrutar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a las autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los procesados Manuel Gómez Barriga, de trece años de edad, hijo de Rafael y de Antonia natural y vecino de Córdoba, soltero, y herrero; de Evaristo Cuevas Mesa de quince años de edad, hijo de Adolfo y de Fernanda, de igual naturaleza y vecindad, soltero y zapatero y de José Rodas Serrano, de diez y siete años de edad, hijo de Julio y de Inés, natural de Anjón y vecino de Córdoba, soltero y albañil; y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

A la vez se les cita y emplaza para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de la de Córdoba, comparezcan ante este juzgado para ser emplazado en el sumario número cuarenta y dos del corriente año que se le sigue por viajar sin billetes en el tren; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dado en Campillos a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Campos Asiego.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

MONTEMAYOR

Núm. 3.140

Don Isidoro Salvador Carmona Mata, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que declarada la vacante de nuevo de la Secretaría de este Juzgado toda vez que el Secretario que la desempeñaba don Nicasio

Sánchez Mohedano, ha sido nombrado para el mismo cargo en Fuente Palmera, conforme al Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, se anuncia dicha vacante a los que se crean con derecho a desempeñar dicho cargo y les convenga, presente en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el Real decreto de diez de Abril de 187, dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Montemayor a treinta y uno de julio de mil novecientos veinte y tres.—Isidoro S. Carmona.—El Secretario suplente, Pablo Alcaide.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 806 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.305

LOPEZ MOLINA María, natural de Sorbas, de diez y siete años, soltera, hijo de Francisco y de Rosa, domiciliado últimamente en Linares, de oficio su sexo, procesado en causa por hurto, seguida en dicho Juzgado con el número tres de mil novecientos veinte y dos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares, apercibido en otro caso si no lo verifica de sí el acusado rebelde.

Se hace saber

A ciertos Ayuntamientos que no atienden con la seguridad debida los giros que se les hacen por esta Administración, por concepto de inserciones en este "Boletín", que en lo sucesivo se dará cuenta de ello al Señor Gobernador para exigirles el pago por la vía gubernativa, quedando afectos a los perjuicios consiguientes.

Impreso y lit. "La Verdad" - Córdoba 78

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CÓRDOBA

NÚMERO 2.850

El señor Gobernador civil de la provincia, por decreto de 17 de los corrientes ha ordenado se otorguen las concesiones de los registros mineros que a continuación se detallan a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme el dicho decreto con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y cumpliendo además todos los trámites ulteriores.

Número de expediente	Nombre de la Mina	Término municipal	Paraje en que radica	Representante	Mineral	Perenencias
8 443	Provisión	Espiel	Don Antonio Lijero Molina	D. Cándido Fonseca Carreto	Hulla	156
8 444	Fuente Vieja	Villaviciosa	Don Miguel García Bravo Ferrer	No tiene	Hierro	20
8 446	Doña Matilde	Fuente Obejuna	Don Alfonso Díez Leal	No tiene	Hulla	150
8 447	Ampliación a San José	Adamuz	Don L. Gabriel García y García	No tiene	idem	131
8 453	Nuestra Sra. del Pilar	V.º de Córdoba	Don Ángel Riego Ordóñez	idem	Plomo	26
8 456	Ntra. Fra. de la Cabeza	Torrecampo	Don Pio Gómez López	idem	Hierro	26
8 459	San Clemente	V.º de Córdoba	Don Manuel Torres Ojeda	idem	Plomo	20
8 461	Santa Elena	Obejo	Doña Elena Moreno Machuca	idem	Hierro	20
8 629	Demasia a San José	Espiel	Don Antonio Carr. te Barbero	idem	Hulla	55.593 m ² .
8 450	Mina del Rincon	Hornachuelos	El mismo	idem	Plomo	62

Córdoba 17 de Julio de 1923 — El Ingeniero Jefe, P. O.: Emilio Iznardi.